



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-01-14 13:21:32
No. de Radicado: 20253700008371

Señor (a)

Peticionario (a)

Sin datos de notificación

Ciudad

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20244400415592 del 11 de diciembre de 2024

Cordial saludo;

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta un reclamo, de manera anónima, en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS**, identificada con el NIT 830.086.712 - 6; en los siguientes términos:

"La cooperativa minuto de Dios no reporta el estado actual y los cambios internos a sus afiliados con relaciona a los aportes, si el afiliado no se comunica con la entidad este puede no enterarse de lo sucedido, pero ellos como cooperativa si bloquean al afiliado, cerrando la posibilidad de acceder a diferentes beneficios , así mismo no se tiene ninguna respuesta asertiva por los asesores, ya que ellos no generan ninguna solución competente al error que ellos como entidad cometen lo único que hacen es cobrar el monto pendiente y los intereses del mismo, no dando respuesta ni asumiendo su responsabilidad en el error cometido con su asociado. donde el asociado presenta soportes puntuales de sus pagos y aportes a esta entidad la cual no genera ninguna respuesta al problema que la cooperativa genera por no notificar al cliente y realizar los respectivos ajustes de los cambios de aportes mensuales, al contrario, solicitan al asociado colocarse al día con los aportes mensuales y con los intereses de los mismos intereses generados por ellos por la omisión de información, lo que causa un sobrecargo económico en la persona afectada"

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, *"...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior"*.

Así pues, se reitera que; *"no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia"*.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación NIT 830.086.712 de AGSP VSAHFXWAG+OCU=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400230372

Página 2 de 2

Por lo anterior, al ser una solicitud anónima la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano, por tanto, no es posible remitir su solicitud a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS**, con el fin de que esta atienda su petición.

Cordialmente,

NANCY ESPERANZA RINCON ALDANA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila
Revisó: Nancy Esperanza Rincón Aldana

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430